

**COMPARECENCIA DE CEPYME EN LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DEL CONGRESO DE LOS
DIPUTADOS EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE
MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE POR
LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA
MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES**

9 de Marzo de 2010

Señoras y Señores Diputados:

Comparezco como invitado en esta sesión informativa, a petición de sus Señorías, con la finalidad de poder transmitirles la visión de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa acerca de las medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, y en particular, sobre la Proposición de Ley de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre.

Por este motivo, quisiera en primer lugar agradecer la oportunidad de poder transmitirles la visión conjunta del mundo empresarial sobre uno de los aspectos que, quizás con mayor presencia, se está observando en la evolución de la actividad diaria de nuestras empresas.

Las Pymes son un pilar fundamental para la consolidación, el crecimiento y la modernización de la estructura empresarial española, así como para el conjunto de la economía.

Ahora bien, el desarrollo de estos procesos no es una tarea sencilla, y menos aún en un contexto como el actual, donde continúa manifestándose un especial clima de incertidumbre.

Como Sus Señorías conocen, desde agosto de 2007 la economía española viene atravesando un proceso de reajuste de la actividad que

ha conllevado hasta este momento seis trimestres consecutivos de contracción de la producción y una pérdida de más de 1,7 millones de ocupados.

Sin entrar en el detalle de la explicación de este fenómeno quisiera justificarles la negativa incidencia que este ajuste está teniendo sobre las empresas de menor dimensión.

Desde que comenzó la crisis, aproximadamente unas 159.000 empresas han cesado su actividad. De éstas, la práctica totalidad (el 99,8%) fueron Pymes.

En cuanto al tamaño empresarial se refiere, la desaparición de empresas se ha concentrado con mayor intensidad en el tramo comprendido entre los 10 y 49 empleados, es decir, entre las pequeñas empresas.

Este hecho resalta la naturaleza del ajuste experimentado, puesto que un volumen importante de empresas que habían alcanzado cierto tamaño empresarial fruto de la consolidación en sus respectivos mercados en años anteriores, es el que se ha visto más expuesto ante la caída de la actividad.

Esta negativa demografía empresarial está teniendo, asimismo, una correlativa repercusión sobre el mercado de trabajo y, en particular, sobre la población asalariada.

Durante este periodo de crisis, se ha registrado un millón y medio de cotizantes menos en las Pymes. Nuevamente, este descenso del empleo ha sido más acentuado, en términos relativos, entre las empresas que tienen un tamaño comprendido entre los 10 y 49 trabajadores.

En la coyuntura actual, donde se mantiene una significativa debilidad de la demanda y donde el acceso a la financiación externa por parte de las Pymes continúa restringido, el aumento de la morosidad de las operaciones comerciales lastra adicionalmente la solvencia y viabilidad de estas empresas.

Asimismo, este aumento adicional de las necesidades operativas de fondos limita la necesaria corrección de los desequilibrios acumulados en la economía española durante la etapa de expansión de la actividad.

Con carácter general he de transmitirles que las empresas de menor dimensión están más expuestas ante la dilación excesiva de los plazos de pago y el incumplimiento sistemático de los compromisos adquiridos debido a su menor poder de negociación, a la menor diversificación de fuentes de financiación externa y a su menor capacidad para generar recursos internos.

Hasta el momento les he ofrecido una panorámica general, por todos conocida, de la que se desprendería una necesidad urgente de actuación pública. Por ello, se han de establecer todas aquellas acciones que reduzcan y limiten los efectos derivados de la existencia de un excesivo periodo de aplazamiento de los pagos, tal y como desde CEPYME se ha venido proponiendo reiteradamente.

Ahora bien, permítanme que les haga reflexionar sobre el alcance de las medidas que dispone la Proposición de Ley de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre.

En primer lugar, les he de manifestar que es preciso estudiar, definir y acotar el fenómeno de la morosidad con sumo detenimiento, puesto que ésta es una cuestión que no contiene una respuesta ni única, ni sencilla, ni directa.

En este sentido, por ejemplo, les he de transmitir que serían cuestiones distintas por un lado la negociación y el establecimiento de plazos determinados de pago en un contrato privado entre agentes como elemento de la gestión económica y financiera de las empresas y, por otra parte, el incumplimiento sistemático de los plazos de pago acordados.

La multitud de factores que intervienen en estos procesos, tales como el poder de negociación vinculado al tamaño empresarial o a la naturaleza pública o privada de las entidades, la determinación de otras condiciones en los acuerdos privados en cuanto al precio o garantía de suministro de acuerdo a la voluntad común de las partes, la existencia de cláusulas que se ajusten a la ley y la agilidad de los procedimientos administrativos o judiciales para la resolución de conflictos, justifican que si bien es conveniente la existencia de un cierta cuantía de crédito comercial, se ha de buscar un punto de equilibrio que contemple aspectos puramente económicos, así como otros que tengan en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente.

Con respecto al primero de los aspectos formulados, esto es, el de los condicionantes económicos, se ha de destacar que es indudable que cuando una Pyme tiene establecidos pagos con sus proveedores en treinta días y sus clientes les determinan cobros a noventa o más días, en términos netos se produce una evidente tensión de efectivo con el consecuente aumento de sus necesidades de financiación.

Ahora bien, esta situación se conjuga con otras múltiples circunstancias tales como los problemas de acceso a la financiación, las estructuras patrimoniales de estas empresas o incluso las cargas impositivas y administrativas que soportan en el ejercicio de su actividad.

Por tanto, es necesario clarificar que la morosidad sólo es uno de los factores que genera tensiones de tesorería en las empresas de reducida dimensión que puede acabar desembocando en procesos de concurso de acreedores.

Más allá de la relevancia de la morosidad como factor amplificador del ciclo económico actual, CEPYME quiere resaltar este sobrecoste como factor que lastra la competitividad de nuestra estructura productiva en el medio y largo plazo.

En este sentido, se amplía la visión de los efectos económicos del alargamiento excesivo de los plazos de pago, en cuanto que nuestros bienes y servicios incorporan un coste adicional de financiación en el precio, que en igualdad de condiciones de calidad con los bienes y servicios de nuestros competidores, nos posiciona en una situación de clara desventaja competitiva.

Las modificaciones normativas que se han anunciado tanto desde el ámbito comunitario como desde la perspectiva nacional suscitan un intenso debate dentro de nuestras Organizaciones Empresariales. En este sentido, es necesario aunar los distintos puntos de vista sectoriales que, legítimamente, son argumentados en cuanto a los cambios que se han de efectuar sobre la actual normativa.

A lo largo de esta sesión informativa, han tenido y tendrán la oportunidad de escuchar a un número significativo de organizaciones empresariales asociadas tanto a CEOE como a CEPYME.

La evolución de este debate dentro de nuestros órganos de gobierno, así como la necesidad de establecer iniciativas consensuadas con el mayor número de sectores proporcionaría, a nuestra Confederación un papel relevante dentro de cualquier proceso de cambio regulatorio.

Este protagonismo se ve reflejado en el reconocimiento de la representatividad de CEPYME como organización empresarial en el ámbito estatal, así como en los acuerdos alcanzados con el resto de agentes económicos y sociales en esta materia, como son los efectuados en el seno del Consejo Económico y Social o en el

Observatorio de la Pyme de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

Desde CEPYME se apoyará toda aquella iniciativa que se dirija a reducir los efectos negativos que plantea la morosidad. En este sentido es necesario que se conforme una propuesta legislativa concreta alineada con la propuesta comunitaria para que no conlleve una ulterior modificación por la adaptación de la nueva Directiva.

En aras de una mayor seguridad de las transacciones comerciales, se ha de modificar la normativa actual en materia de retrasos en los pagos en los términos recogidos anteriormente. Conforme a los principios comunitarios, se deben establecer todos aquellos mecanismos que impongan la obligación a los Poderes Públicos de pagar en treinta días. Asimismo, debe establecerse un periodo máximo de pago en operaciones comerciales que se efectúen entre las empresas.

De igual forma, es conveniente reforzar todos aquellos instrumentos que puedan disponerse en manos de los acreedores para que ejerzan plena y eficazmente todos sus derechos cuando no cobran a tiempo.

Ahora bien, a la luz de la reciente evolución de la actividad de las PYMES es necesario que estas modificaciones tengan una implementación efectiva e inmediata, teniendo siempre en cuenta que, tal y como se ha expuesto con anterioridad, las modificaciones normativas son condiciones necesarias aunque no suficientes para eliminar los efectos negativos de la morosidad de las operaciones comerciales. Para ello es necesario que se produzcan adicionalmente otra serie de cambios.

Entre estos se encuentran, por un lado todos aquéllos que afectan al entorno donde operan las empresas, tales como la mejora de la condiciones de acceso a la financiación o la mejora del entorno regulatorio, así como aquellos otros elementos que configuran la actividad de las mismas como la mejora de la capacidad de gestión económico y financiera de las Pymes, la mejora de la eficiencia en la utilización de recursos productivos y el fomento de los procesos de innovación.

MUCHAS GRACIAS